

EL DERECHO AL ABORTO: Una Libertad Fundamental



Ron Chapman/PPG

La decisión de una mujer de tener o no tener un hijo es una de las decisiones más importantes e íntimas que ella llegue jamás a hacer. Al igual que las decisiones acerca de contraceptivos, matrimonio y forma de criar a los niños, el decidir continuar o finalizar un período de gestación está protegido de interferencia gubernamental por la Constitución de los Estados Unidos. El asegurar la completa libertad reproductivas para todas las mujeres, sin consideraciones de edad o estatus económico sigue siendo una de las prioridades principales del ACLU.

LA GRAN MARCHA HACIA LOS DERECHOS DE REPRODUCCION

El camino recorrido para que una mujer tenga el derecho al aborto ha sido largo y arduo. Aún cuando el aborto no era delito en este país hasta mediados de los 1800s, al final del siglo había sido prohibido en todos los estados. Para 1830, un estimado de 800,000 abortos ilegales estaban haciéndose anualmente, dando como resultado la muerte de 8,000 a 17,000 mujeres cada año. El sufrimiento terrible para decenas de miles de mujeres por "abortos de callejón" chabacanos motivó a los reformistas iniciales como Alan Guttmacher a hacer un llamado en favor de la legalización.

Un logro de gran trascendencia tuvo lugar cuando la Corte Suprema en 1965 eliminó una ley de Connecticut que hacía ilegal la obtención de implementos de control de la natalidad. En *Griswold vs. Connecticut*, la Corte falló que la prohibición de contraceptivos violaba los derechos constitucionales de "privacidad matrimonial." En 1972 la Corte extendió el derecho de usar contraceptivos a todas las personas, casadas o solteras. Estos casos sirvieron de base para cuestionar a nivel constitucional la prohibición del aborto.

Entre 1967 y 1971, bajo la presión del movimiento de los derechos de la mujer, 17 estados descriminalizaron el aborto. La opinión pública también cambió durante este período. En 1968, solamente el 15 por ciento de los americanos estaban a favor de los abortos legales; para 1972, el 64 por ciento estaban a favor. Cuando la Corte anunció el fallo *Roe vs. Wade* de 1973 que estableció la legalización del aborto, estaba a la par con la opinión pública.

Empero, reacción contraria fue rápida y feroz. Las fuerzas anti-aborto se movilizaron rápidamente y se dedicaron a reversar *Roe*. En 1974, el ACLU puso en marcha el Proyecto Libertad Reproductiva para abogar por una amplia gama de derechos de reproducción y resistir los esfuerzos del movimiento anti-aborto de socavar la privacidad e igualdad de la mujer.

LUCHA POST-ROE

La importantísima decisión *Roe vs. Wade* se basó en el derecho constitucional a la privacidad – el cual la Corte halló, "es lo suficientemente amplio para abarcar la decisión de una mujer sobre el terminar o no su embarazo." La Corte, al caracterizar este derecho como "fundamental" para "la vida y futuro" de una mujer, sostuvo que el estado no puede interferir con las decisiones de abortar, a menos que tenga un argumento razonable para regularla. Un argumento razonable para proteger la vida potencial del feto puede ser presentado solo cuando ésta (la vida del feto) es viable – usualmente desde el comienzo del último trimestre del embarazo – y aún en ese caso la mujer tiene que tener acceso a un aborto si es necesario para proteger su vida o salud.

El derecho al aborto ha mejorado marcadamente la salud individual de las mujeres al liberarlas de los peligros de los abortos ilegales. También ha mejorado la calidad de vida de las mujeres en general ya que, como declaró la Corte Suprema al reafirmar *Roe v. Wade* en 1992: "La habilidad de las mujeres de participar igualmente en la vida económica y social de la Nación ha sido facilitada por su habilidad de controlar sus vidas reproductivas."

La decisión de la Corte Suprema en 1992 en el caso *Planned Parenthood vs. Casey* estableció el segundo logro jurídico para los derechos de reproducción. Encarándo una presión masiva en contra de la libre elección, la Corte mantuvo la protección constitucional para el derecho al aborto. A su vez, sin embargo, adoptó una nueva prueba, más débil, para evaluar las leyes que restringen el aborto. Bajo la "prueba de carga indebida," las regulaciones estatales pueden sobrevivir la revisión constitucional siempre y cuando no constituyan un obstáculo sustancial en la mujer que procure un aborto de un feto no-viable."

La decisión *Casey* ha forzado al ACLU y a otros grupos pro-aborto a librar batallas legales en las cortes por todo el país sobre si una restricción en particular constituye o no un "obstáculo sustancial." En muchos casos, las cortes han demostrado una cruel insensibilidad a los problemas de las mujeres en la realidad.

MAS CARGA PARA LAS MUJERES DE BAJOS INGRESOS

Durante décadas, quienes se opusieron al aborto siguieron la estrategia de imponer cargas especiales a las mujeres con el menor poder político. El programa de Medicaid, por medio del cual el gobierno suministra servicios de salud a personas con necesidad, ha cubierto durante largo tiempo, otros servicios relacionados con el embarazo; pero el gobierno federal y la mayor parte de los estados restringen severamente la asignación de fondos para abortos. Como resultado las mujeres de bajos ingresos encuentran difícil, si no imposible, ejercer su derecho constitucional para tener abortos legales y seguros.

En 1980, la Corte Suprema sostuvo este método discriminatorio, pero en una serie de casos constitucionales estatales, los representantes de las mujeres de bajos ingresos, han argumentado exitosamente que cuando el gobierno provee los fondos para apoyar el ejercicio de los derechos constitucionales, debe dar fondos a todas las

opciones equitativamente, dejando la elección final a quienes le pertenece – a la mujer embarazada. Estas victorias en las cortes estatales han hecho posible que el 40% de las mujeres que califican para el Medicaid en los Estados Unidos tengan acceso a los fondos públicos para aborto.

Las mujeres que dependen exclusivamente del gobierno federal el cuidado de su salud no pueden beneficiarse de los argumentos constitucionales estatales. A través de varias restricciones impuestas en la adjudicación de partidas para proyectos federales, el Congreso le niega cobertura de aborto a la mayoría de los empleados federales y a sus dependientes, al igual que a los prisioneros federales, los voluntarios de los Cuerpos de Paz, las mujeres nativo-americanas y a las mujeres de bajos ingresos que residen en Washington, D.C. De esta manera el Congreso ha creado un sistema de doble aplicación en el cual las mujeres que dependen del gobierno no tienen los mismos derechos que aquellas que pueden pagar por un aborto o tienen seguro privado.

En 1991 la Corte Suprema sostuvo las reglas que prohíben a los empleados que trabajan con programas federales de planificación familiar el mencionar el aborto como opción médica. Esta "regla de mordaza" nunca tuvo efecto en la consejería y referidos de abortos porque el Presidente Clinton rescindió estas normas; sin embargo normas de mordaza continúan siendo propuestas y han sido puestas en vigor contra organizaciones que reciben dólares provenientes de servicios de planificación familiar en el exterior,

El gobierno inclusive ha tratado de usar su capacidad económica para presionar a mujeres a que no tengan hijos. Bajo el abrigo de "la reforma de bienestar social" los gobiernos de los estados han experimentado con políticas conocidas como "exclusiones de hijos" o "límite de familia." Las exclusiones de niños niegan beneficios de subsistencia a niños nacidos en familias que ya reciben asistencia familiar con el fin de desalentar el embarazo de mujeres con bajos ingresos. Debido a que al gobierno no le incumbe el castigar el embarazo más que el restringir los abortos, el reforzar la exclusión de niños viola el derecho de las mujeres a la libre elección reproductiva.

LAS MUJERES JOVENES EN EL BLANCO

Más de la mitad de los estados hacen valer leyes que requieren que los menores obtengan permiso de sus padres o de una corte antes de que puedan obtener un aborto, y muchos gobiernos estatales y locales continúan negándole a los adolescentes la información y servicios que necesitan para evitar los embarazos no deseados.



Ron Chapman/PPG

Las leyes requiriendo el permiso de los padres sirven solamente para ahondar la desesperación de adolescentes ya en crisis. Mientras que la mayoría de las adolescentes que están considerando un aborto hablan con sus padres, otras no lo harán o no lo pueden hacer, no importa qué diga la ley. Le temen al abuso físico, a la violencia entre sus padres, a ser echadas de sus hogares, activar los problemas de alcohol o drogas de sus padres, entre otras cosas. La alternativa de ir a la corte para obtener autorización judicial es a menudo trabajosa o en vano. Un número creciente de menores están cruzando las fronteras de los estados para abortar o recurrir a procedimientos peligrosos e ilegales o de administrados por ellas mismas.

La Corte Suprema ha sostenido las leyes de consentimiento y notificación de padres; pero a la vez requiere que éstas se ciñan a parámetros constitucionales específicos. La redacción descuidada de legislación ha conducido a retos federales exitosos. Estas leyes están comenzando a ser eliminadas también bajo las constituciones estatales. En 1997, la Corte Suprema de California se convirtió en la tercera corte suprema estatal en la nación que concluyera que la ley de consentimiento de padres es inconsistente con la protección de la privacidad amparada por la Constitución de dicho estado.

Quienes han buscado hacer el aborto inaccesible a los menores están ahora escalando sus ataques contra la accesibilidad de los menores a los contraceptivos y la educación sexual. En los períodos congresionales de 1997 y 1998 se debatieron ponencias para requerir el consentimiento de los padres para dar servicios contraceptivos a los menores. Similares propuestas han surgido en las legislaturas estatales. Si estas propuestas se convierten en ley, atemorizarán a muchos jóvenes sexualmente activos, alejándolos de las clínicas de planificación familiar que podrían ser su única fuente de cuidado de salud reproductiva. Ésto les haría vulnerables a mayores tasas de embarazo no deseado y de enfermedades sexualmente transmitidas, incluyendo VIH/SIDA.

Los proponentes de la educación sexual basada en "solamente abstinencia" ganaron territorio en 1996, cuando el Congreso apropió \$250 millones durante cinco años para programas educativos que tengan como "propósito exclusivo enseñar las ganancias sociales, psicológicas y de salud que se obtienen de abstenerse de la actividad sexual." Dado que dichos programas tienen que omitir cualquier instrucción de cómo hacer el sexo más seguro, dejan a los adolescentes activos sexualmente sin preparación para protegerse a sí mismos y a sus parejas. Mientras que es



Ron Chapman/FGC

importante hacer énfasis en los beneficios de la abstinencia, es igualmente importante dirigirse a las apremiantes necesidades de los estudiantes que rechazan esta enseñanza.

LAS LEYES RESTRICTIVAS CONSTITUYEN UNA MALA MEDICINA

La última táctica del movimiento anti-aborto es el promover la prohibición supuestamente llamada "abortos de nacimientos parciales." Aunque estos prohibiciones son las restricciones de aborto más debatidas en la pasada década, son las menos entendidas. Los proponentes de estas prohibiciones a montado una campaña intensiva para presentar las restricciones como dirigidas a

Ganar la libertad reproductiva completa para todas las mujeres, sin miramientos de edad, estado económico o social, es una de las prioridades mayores de ACLU.

en contra de un "solo", "tardío", "horroroso" procedimiento de aborto. Los medios de comunicación han adaptado y repetido esa descripción. Pero es incorrecta. Médicos a través de todo el país han testificado, y las cortes han encontrado, que el lenguaje de las prohibiciones es lo suficientemente abarcador para incluir los procedimientos más comunes y seguros de aborto. Porque las prohibiciones están dirigidas más al aborto en general que a ningún procedimiento discreto, éstas ponen en peligro el derecho a la libre elección reproductiva. El Congreso ha pasado y el Presidente Clinton ha vetado dos veces la legislación federal de prohibición de "abortos de nacimientos parciales". En el 1996 en su mensaje por el veto declaró que no iba a firmar una ley que reflejaba "la indiferencia del Congreso a la salud de la mujer." Los líderes anti-aborto en el Congreso planifican proponer la ley una tercera vez en el 1999. Mientras el debate sigue en Washington, más de dos decenas de estados han establecido copias de estas prohibiciones.

Retos constitucionales a nivel federal y estatal están en camino a través de la nación. En su gran mayoría las cortes han invalidado las restricciones. Corte tras corte han identificado 3 grandes problemas constitucionales. Primero, el lenguaje de estas leyes es tan vago que los doctores no pueden decidir con certeza que conducta está prohibida. Segundo, las prohibiciones no tienen excepciones adecuadas para proteger la vida y la salud de las mujeres. Tercero, las prohibiciones innecesariamente dificultan el derecho a elección reproductiva al prohibir la prestación de procedimientos de aborto comunes y seguros. Estas importantes victorias están siendo revisadas por varias cortes de apelación.

El tener acceso a servicios de salud reproductiva se ha hecho más difícil. Los estados han establecido una red de restricciones que hacen más difícil y costoso para las mujeres el obtener abortos. Éstos incluyen consejería obligatoria parcializada, diseñada para desalentarla a las mujeres de tener abortos, períodos de espera mandatorios; y regulaciones excesivas y médicamente innecesarias a los proveedores de abortos.

Otra barrera al acceso es la gran falta de proveedores de abortos. Atemorizados por el hostigamiento y la violencia (vea encasillado), muchos médicos han dejado de proveer abortos. El 86% de los condados de los E.U. no tienen proveedores de abortos. La falta es agravada por

lo falta persistente de entrenamiento en el aborto adecuado en las escuelas de medicinas nacionales. No hay suficientes médicos jóvenes con las destrezas y el valor para llegar ese vacío.

El Juez Harry Blackmun en 1989, quien escribió la decisión de *Roe vs. Wade*, emitió una disensión de corazón de una decisión que sostenga la constitucionalidad en una serie de restricciones al aborto. Expresó el temor que al permitirse al gobierno inmiscuirse más y más en el dominio privado de las decisiones acerca de la reproducción, la Corte estaba "lanzando a la oscuridad las esperanzas y visiones de toda mujer en este país que había llegado a creer en que la Constitución le garantizaba el derecho de ejercer algún control sobre su habilidad única de tener hijos." La oscuridad no ha descendido aún. Pero la defensa de la libertad reproductiva de la mujer exige vigilancia constante.

Acta de La Libertad de Acceso A Entradas de Clínicas, de 1994 (FACE)

Acta de La Libertad de Acceso A Entradas de Clínicas, de 1994 (FACE)

A través de los años 80, el hostigamiento de a las pacientes y los actos de violencia contra las clínicas y los empleados de las clínicas escalaron. Los protestantes anti-aborto de grupos como "Operación Rescate", bloquearon las entradas a las clínicas y destruyeron propiedad y equipos de clínica. En 1993 y 1994, extremistas asesinaron a dos doctores que hacían abortos, dos trabajadores de clínicas y un voluntario escolta. Los suministradores de aborto y los pacientes exigieron protección federal y en 1994, el Congreso pasó el Acta FACE. El estatuto prohíbe el uso de fuerza, amenazas de fuerza, obstrucción física y daños de propiedad dirigidos a interferir con las personas recibiendo o suministrando servicios de salud reproductivos. FACE no aplica para quienes rezan pacíficamente, manifiestan con pancartas u otros medios de libertad de expresión - siempre y cuando estas actividades no obstruyan el acceso físico a las clínicas.

Aún cuando las fuerzas en contra aborto alegan que FACE infringe en sus derechos de libertad de libre expresión, ése no es el caso. Los activistas en contra del aborto, al igual que todo ciudadano que escoge una causa cualquiera, están protegidos por la Primera Enmienda cuando hablan, marchan, hacen manifestaciones o rezan, ya sea solos o en asociación con otros. Pero los principios de la Primera Enmienda distinguen entre la expresión y la conducta. La campaña diseñada con violencia y amenazas, para intimidar a las mujeres para que releguen su derecho a tener un aborto no está más protegido constitucionalmente que los ataques violentos contra los afro-americanos que trataban de ejercer su derecho al voto en el Sur de los años 60. FACE ha sido una herramienta invaluable para los que abogan, pero la ola de violencia continúa. En 1998, una bomba detonada en una clínica de Alabama mató a un guardia de seguridad e hirió de gravedad a una enfermera, y en el alto New York, un doctor que proveía abortos fue asesinado mientras estaba en su cocina con su familia.

El ganar completa libertad reproductiva para toda mujer, independientemente de edad, estatus social o económico, continúa siendo una de las prioridades mayores del ACLU.

Para adquirir copias de esta u otras publicaciones del ACLU comuníquese con Publicaciones ACLU al 800-775-ACLU.

Para saber cómo Usted puede proteger su derecho al aborto o a la libre elección reproductiva, comuníquese con el ACLU, Reproductive Freedom Project, Proyecto de Libertad Reproductiva a la siguiente dirección:

ACLU

E-Mail: infoaclu@aclu.org
World Wide Web: http://www.aclu.org

American Civil Liberties Union
125 Broad Street, 18th floor
New York, N. Y. 10004